

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Infraestructuras Municipales**

Resolución de Presidencia núm. 232 de 1/4/2016, concesión de Subvención Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016. BOP-2016-1550

### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela RU-26-6E del Plan Parcial del SUNP-1 en calle Henry Dunant, presentado por Almudena Cobo Domingo. Expte. 162/15. BOP-2016-1325

### **AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

#### **Intervención de Fondos**

Aprobación precios públicos para actividades a realizar durante el mes de abril de 2016 en el Teatro Municipal Alvarez Alonso, dentro del programa ?Platea?. BOP-2016-1313

### **AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**

Aprobado Plan de saneamiento. BOP-2016-1305

Aprobación inicial de la Ordenanza de "Venta ambulante". BOP-2016-1329

### **AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de granja de pollos. BOP-2016-1306

Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de Tanatorio. BOP-2016-1307

Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de instalaciones de almazara. BOP-2016-1310

### **AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General. Ejercicio 2016. BOP-2016-1312

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Cédula de citación a Tecnología en Energías Alternativas 2008, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1/2016. BOP-2016-1513

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Resolución y Tasación de Costas. Procedimiento: 584/13. Ejecución de títulos judiciales 20/2014. BOP-2016-1335

Notificación de Resolución. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 443/2015. BOP-2016-1336

Notificación de diligencia de ordenación. Procedimiento Ordinario 675/2015. BOP-2016-1337

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 255/15. Ejecución núm. 131/2015. BOP-2016-1338

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 549/2015. BOP-2016-1339

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LA SIERRA", DE JIMENA**

Convocatoria Junta General de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-1326

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS", DE BAEZA**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-1304

### **COMUNIDAD DE REGANTES "S.A.T. FIQUE", DE BEDMAR**

Anuncio de cobranza cuotas ejercicio 2016. BOP-2016-1309

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**1550**      *Resolución de Presidencia núm. 232 de 1/4/2016, concesión de Subvención Programa de Fomento de Empleo Agrario. Año 2016.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Resolución núm. 232, de fecha 01/04/2016 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente,

#### *Acuerdo:*

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por la Jefa del Negociado I del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por la Jefa del Negociado I del Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (en adelante PFEA 2015) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social. A tal efecto,

#### *Expone:*

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 227, de 24 de Noviembre de 2015) y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hayan sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2015, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se registrarán por lo dispuesto en la resolución por la que se

apruebe su normativa reguladora, no siendo de aplicación a éstas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones.

Los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han presentado ante la Diputación Provincial de Jaén su solicitud o petición de ayuda y se ha comprobado que son beneficiarios de la subvención concedida por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal para costes salariales y cotizaciones empresariales de los proyectos de obras y servicios presentados por éstos.

Conforme establece la Normativa Reguladora, el plazo para presentar la solicitud de subvención era hasta el 2 de marzo de 2016. Los Ayuntamientos que se recogen en el Anexo I han presentado sus solicitudes con posterioridad al 30 de diciembre del 2015, por lo que tanto, la concesión como el reconocimiento de obligación que se deriva han tenido que demorarse hasta la incorporación de los créditos al presupuesto del 2016.

Materializada la incorporación de crédito, conformada la documentación administrativa aportada para la concesión de subvención y acreditado el inicio de las obras, procede, de conformidad con la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida.

Compete al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén conceder las subvenciones del PFEA, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

*Primero.*-Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014/2015, imputando a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202 las subvenciones concedidas y recogidas en el Anexo I, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el Anexo I se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

*Segundo.*-Reconocer la obligación de pago por el importe de las subvenciones concedidas para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable "ADO" y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202.

*Tercero.*-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

*Cuarto.*-El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2016, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

*Quinto.*-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

*Sexto.*-Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2016, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquélla.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del Interventor donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma, conforme al ANEXO II del modelo de certificación aprobado en la normativa reguladora.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios afectos al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de los costes de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III del modelo de certificación aprobado en la normativa reguladora.

c) Anexo IV, referente a la relación de empresas contratadas, y su sede social, debiéndose especificar su nombre o denominación y su lugar de residencia de la sede social.

d) Fotografía del cartel de obra, en el que consten expresamente las entidades que cooperan en su financiación.

*Séptimo.*-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

*Segundo:* Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, con indicación expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o bien impugnarlo directamente ante el orden

jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

*Tercero:* Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.”

ANEXO I

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO	LOCALIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBV SEPE	SUBVENC. MATERIALES	APORTAC. JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICP.	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593.762.01/I.2015	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593.762.02
2300115BC0201	EE	ALBANCHEZ DE MÁGINA	35.988,27	25.705,91	10.282,36	7.711,77	2.570,59	0,00	5.390,59	4.891,77
2300215BC0201	EE	ALCALÁ LA REAL	170.135,58	119.393,39	47.757,35	35.818,01	11.939,34	2.984,84	25.037,08	22.720,27
2300315BC0101	GR	ALCAUDETE	520.000,00	363.449,48	145.379,79	109.034,84	36.344,95	11.170,73	76.216,23	69.163,56
2300315BC0102	GR	ALCAUDETE	49.600,00	34.059,30	13.623,72	10.217,79	3.405,93	1.916,98	7.142,32	6.481,40
2300315BC0201	EE	ALCAUDETE	75.500,00	52.850,00	21.140,00	15.855,00	5.285,00	1.510,00	11.082,77	10.057,23
2300715BC0101	GR	ARJONILLA	313.677,10	224.055,07	89.622,03	67.216,52	22.405,51	0,00	46.984,89	42.637,14
2300715BC0201	EE	ARJONILLA	66.955,11	47.825,11	19.130,00	14.347,50	4.782,50	0,00	10.029,02	9.100,98
2390515BC0201	EE	ARROYO DEL OJANCO	31.694,75	22.578,03	9.031,21	6.773,41	2.257,80	85,51	4.734,66	4.296,55
2301115BC0101	GR	BAÑOS DE LA ENCINA	61.367,45	43.833,89	17.533,56	13.150,17	4.383,39	0,00	9.192,07	8.341,49
2301115BC0201	EE	BAÑOS DE LA ENCINA	22.427,93	16.019,95	6.407,98	4.805,99	1.601,99	0,00	3.359,42	3.048,56
2301215BC0101	GR	BEAS DE SEGURA	311.058,70	206.326,29	82.530,52	61.897,89	20.632,63	22.201,89	43.267,12	39.263,40
2301215BC0201	EE	BEAS DE SEGURA	75.304,27	48.606,60	19.442,64	14.581,98	4.860,66	7.255,03	10.192,92	9.249,72
2301415BC0201	EE	BEGÍJAR	69.492,70	49.637,64	19.855,06	14.891,30	4.963,76	0,00	10.409,13	9.445,93
2301615BC0101	GR	BENATAE	47.024,39	33.360,98	13.344,39	10.008,29	3.336,10	319,02	6.995,88	6.348,51
2301615BC0201	EE	BENATAE	19.998,81	14.147,04	5.658,81	4.244,11	1.414,70	192,96	2.966,66	2.692,15
2301715BC0101	GR	CABRA DEL SANTO CRISTO	154.018,49	102.068,00	40.827,20	30.620,40	10.206,80	11.123,29	21.403,90	19.423,30
2301715BC0201	EE	CABRA DEL SANTO CRISTO	46.394,49	28.385,85	11.354,34	8.515,76	2.838,58	6.654,30	5.952,58	5.401,76
2399915BC0201	GR	CAMPILLO DE ARENAS	117.918,93	84.227,81	33.691,12	25.268,34	8.422,78	0,00	17.662,77	16.028,35
2399915BC0202	GR	CAMPILLO DE ARENAS	63.672,00	45.480,00	18.192,00	13.644,00	4.548,00	0,00	9.537,26	8.654,74
2399915BC0203	GR	CAMPILLO DE ARENAS	8.897,60	6.355,42	2.542,17	1.906,63	635,54	0,01	1.332,75	1.209,42
2399915BC0204	GR	CAMPILLO DE ARENAS	4.418,66	3.156,19	1.262,47	946,85	315,62	0,00	661,86	600,61
2302115BC0201	EE	CARBONEROS	23.604,28	16.860,20	6.744,08	5.058,06	1.686,02	0,00	3.535,62	3.208,46
2302615BC0101	GR	CASTILLO DE LOCUBÍN	91.185,08	65.132,20	26.052,88	19.539,66	6.513,22	0,00	13.658,38	12.394,50
2302615BC0102	GR	CASTILLO DE LOCUBÍN	89.510,22	63.935,87	25.574,35	19.180,76	6.393,59	0,00	13.407,51	12.166,84
2302615BC0103	GR	CASTILLO DE LOCUBÍN	213.577,07	152.555,05	61.022,02	45.766,52	15.255,50	0,00	31.991,16	29.030,86
2302615BC0201	EE	CASTILLO DE LOCUBÍN	90.580,00	64.700,00	25.880,00	19.410,00	6.470,00	0,00	13.567,74	12.312,26
2302815BC0201	EE	CAZORLA	66.891,25	44.570,28	17.828,11	13.371,08	4.457,03	4.492,86	9.346,49	8.481,62
2302915BC0101	GR	CHICLANA DE SEGURA	109.091,39	69.632,44	27.852,95	20.889,71	6.963,24	11.606,00	14.602,08	13.250,87
2302915BC0201	EE	CHICLANA DE SEGURA	26.462,14	16.890,74	6.756,18	5.067,14	1.689,04	2.815,22	3.541,96	3.214,22
2303015BC0101	GR	CHILLUÉVAR	216.803,08	151.952,53	60.781,01	45.585,76	15.195,25	4.069,54	31.864,81	28.916,20
2303015BC0201	EE	CHILLUÉVAR	53.425,03	37.418,56	14.967,42	11.225,57	3.741,85	1.039,05	7.846,76	7.120,66
2303115BC0101	GR	ESCAÑUELA	81.137,92	58.147,66	22.780,32	17.085,24	5.695,08	209,94	11.942,72	10.837,60

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO	LOCALIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBV SEPE	SUBVENC. MATERIALES	APORTAC. JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICP.	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.01/I.2015	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.02
2303215BC0101	GR	ESPELUY	44.328,34	31.555,14	12.622,06	9.466,55	3.155,51	151,14	6.617,19	6.004,87
2303215BC0102	GR	ESPELUY	1.563,76	1.116,97	446,79	335,09	111,70	0,00	234,23	212,56
2303215BC0103	GR	ESPELUY	7.001,72	5.001,23	2.000,49	1.500,37	500,12	0,00	1.048,77	951,72
2303215BC0201	EE	ESPELUY	21.697,67	14.991,89	5.996,75	4.497,56	1.499,19	709,03	3.143,83	2.852,92
2303315BC0101	GR	FRAILES	132.861,86	94.901,33	37.960,53	28.470,40	9.490,13	0,00	19.901,03	18.059,50
2303315BC0102	GR	FRAILES	56.618,91	40.442,08	16.176,83	12.132,62	4.044,21	0,00	8.480,80	7.696,03
2303315BC0201	EE	FRAILES	51.524,20	36.803,00	14.721,20	11.040,90	3.680,30	0,00	7.717,68	7.003,52
2303415BC0101	GR	FUENSANTA DE MARTOS	214.264,96	153.046,40	61.218,56	45.913,92	15.304,64	0,00	32.094,20	29.124,36
2303415BC0201	EE	FUENSANTA DE MARTOS	56.935,90	40.668,50	16.267,40	12.200,55	4.066,85	0,00	8.528,28	7.739,12
2303515BC0201	EE	FUERTE DEL REY	21.717,48	14.507,33	5.802,93	4.352,20	1.450,73	1.407,22	3.042,22	2.760,71
2303715BC0201	EE	GÉNAVE	21.400,96	14.824,52	5.929,81	4.447,36	1.482,45	646,63	3.108,74	2.821,07
2304215BC0101	GR	HINOJARES	36.927,92	24.393,99	9.757,60	7.318,20	2.439,40	2.776,33	5.115,48	4.642,12
2304315BC0101	GR	HORNOS	53.964,90	37.305,44	14.922,18	11.191,64	3.730,54	1.737,28	7.823,04	7.099,14
2304315BC0201	EE	HORNOS	20.205,54	13.967,91	5.587,16	4.190,37	1.396,79	650,47	2.929,10	2.658,06
2304415BC0201	EE	HUELMA-SOLERA	59.943,00	38.425,00	15.370,00	11.527,50	3.842,50	6.148,00	8.057,81	7.312,19
2304615BC0201	EE	IBROS	40.047,85	28.605,61	11.442,24	8.581,68	2.860,56	0,00	5.998,66	5.443,58
2304715BC0101	GR	LA IRUELA	115.750,81	82.679,15	33.071,66	24.803,75	8.267,91	0,00	17.338,01	15.733,65
2304715BC0201	EE	LA IRUELA	32.563,61	23.259,72	9.303,89	6.977,92	2.325,97	0,00	4.877,62	4.426,27
2304915BC0201	EE	JABALQUINTO	52.797,01	37.712,15	15.084,86	11.313,65	3.771,21	0,00	7.908,32	7.176,54
2399915BC0205	GR	JAMILENA	69.833,91	49.881,36	19.952,55	14.964,41	4.988,14	0,00	10.460,25	9.492,30
2399915BC0206	GR	JAMILENA	48.468,31	34.620,22	13.848,09	10.386,07	3.462,02	0,00	7.259,94	6.588,15
2399915BC0207	GR	JAMILENA	59.048,08	42.177,20	16.870,88	12.653,16	4.217,72	0,00	8.844,66	8.026,22
2399915BC0208	GR	JAMILENA	57.276,76	40.911,97	16.364,79	12.273,59	4.091,20	0,00	8.579,34	7.785,45
2399915BC0209	GR	JAMILENA	23.878,77	17.056,26	6.822,50	5.116,88	1.705,62	0,01	3.576,73	3.245,77
2399915BC0210	GR	JAMILENA	32.231,82	23.022,73	9.209,09	6.906,82	2.302,27	0,00	4.827,92	4.381,17
2305515BC0101	GR	LINARES	261.017,30	136.746,65	54.698,66	41.024,00	13.674,66	69.571,99	28.676,10	26.022,56
2305715BC0101	GR	LUPIÓN	95.962,28	68.416,11	27.366,44	20.524,83	6.841,61	179,73	14.347,02	13.019,42
2305715BC0201	EE	LUPIÓN	27.087,94	19.340,05	7.736,02	5.802,02	1.934,00	11,87	4.055,65	3.680,37
2305815BC0101	GR	MANCHA REAL	168.200,98	120.200,98	48.000,00	36.000,00	12.000,00	0,00	25.164,29	22.835,71
2305815BC0201	EE	MANCHA REAL	46.225,97	33.125,97	13.100,00	9.825,00	3.275,00	0,00	6.867,75	6.232,25
2306115BC0101	GR	MENGÍBAR	130.453,85	105.062,71	10.506,27	7.879,70	2.626,57	14.884,87	5.507,98	4.998,29
2306215BC0101	GR	MONTIZÓN	231.789,95	165.564,25	66.225,70	49.669,28	16.556,42	0,00	34.719,22	31.506,48
2306215BC0201	EE	MONTIZÓN	58.329,68	41.664,06	16.665,62	12.499,22	4.166,40	0,00	8.737,05	7.928,57
2399915BC0212	GR	ORCERA	145.493,86	103.668,04	41.467,21	31.100,41	10.366,80	358,61	21.739,43	19.727,78

NÚM. EXPEDIENTE	TIPO	LOCALIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBV SEPE	SUBVENC. MATERIALES	APORTAC. JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICP.	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.01/I.2015	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593. 762.02
2306715BC0101	GR	PEGALAJAR	103.960,09	72.095,76	28.838,30	21.628,73	7.209,57	3.026,03	15.118,65	13.719,65
2306715BC0201	GR	PEGALAJAR	32.620,10	22.498,50	8.999,40	6.749,55	2.249,85	1.122,20	4.717,99	4.281,41
2306915BC0101	GR	PORCUNA	91.212,72	65.967,29	25.245,43	18.934,07	6.311,36	0,00	13.235,07	12.010,36
2306915BC0102	GR	PORCUNA	40.242,31	29.012,01	11.230,30	8.422,73	2.807,57	0,00	5.887,55	5.342,75
2306915BC0103	GR	PORCUNA	64.498,38	46.625,95	17.872,43	13.404,32	4.468,11	0,00	9.369,73	8.502,70
2306915BC0104	GR	PORCUNA	81.564,31	58.887,72	22.676,59	17.007,44	5.669,15	0,00	11.888,34	10.788,25
2306915BC0105	GR	PORCUNA	32.775,36	22.988,67	9.115,52	6.836,64	2.278,88	671,17	4.778,87	4.336,65
2306915BC0106	GR	PORCUNA	184.325,99	129.499,60	54.826,39	41.119,79	13.706,60	0,00	28.743,06	26.083,33
2306915BC0201	EE	PORCUNA	98.638,06	70.183,15	28.182,30	21.136,73	7.045,57	272,61	14.774,74	13.407,56
2307115BC0101	GR	PUENTE DE GÉNAVE	82.857,41	59.183,86	23.673,54	17.755,16	5.918,38	0,01	12.410,99	11.262,55
2307115BC0201	EE	PUENTE DE GÉNAVE	27.013,08	18.870,83	7.548,33	5.661,25	1.887,08	593,92	3.957,26	3.591,07
2307315BC0101	GR	QUESADA	220.521,00	157.515,00	63.006,00	47.254,50	15.751,50	0,00	33.031,27	29.974,73
2307315BC0102	GR	QUESADA	216.406,02	154.575,73	61.830,29	46.372,72	15.457,57	0,00	32.414,90	29.415,39
2307715BC0201	EE	SANTIAGO DE CALATRAVA	31.134,74	20.733,03	8.293,21	6.219,91	2.073,30	2.108,50	4.347,76	3.945,45
2307915BC0101	GR	SANTISTEBAN DEL PUERTO	191.961,21	137.158,02	54.803,19	41.102,39	13.700,80	0,00	28.730,90	26.072,29
2307915BC0102	GR	SANTISTEBAN DEL PUERTO	207.017,39	147.969,18	59.048,21	44.286,16	14.762,05	0,00	30.956,38	28.091,83
2307915BC0103	GR	SANTISTEBAN DEL PUERTO	37.179,00	33.800,00	3.379,00	2.534,25	844,75	0,00	1.771,46	1.607,54
2307915BC0201	EE	SANTISTEBAN DEL PUERTO	91.028,45	65.206,63	25.821,82	19.366,37	6.455,45	0,00	13.537,24	12.284,58
2308015BC0201	EE	SANTO TOMÉ	54.725,42	39.089,59	15.635,83	11.726,87	3.908,96	0,00	8.197,18	7.438,65
2308115BC0101	GR	SEGURA DE LA SIERRA	166.217,95	118.727,11	47.490,84	35.618,13	11.872,71	0,00	24.897,36	22.593,48
2308115BC0201	EE	SEGURA DE LA SIERRA	39.277,88	28.055,63	11.222,25	8.416,69	2.805,56	0,00	5.883,33	5.338,92
2308515BC0101	GR	TORREBLASCO PEDRO	290.569,97	207.549,98	83.019,99	62.264,99	20.755,00	0,00	43.523,73	39.496,26
2308515BC0201	EE	TORREBLASCO PEDRO	34.944,00	24.960,00	9.984,00	7.488,00	2.496,00	0,00	5.234,17	4.749,83
2308815BC0201	EE	TORREPEROGIL	51.335,35	36.668,11	14.667,24	11.000,43	3.666,81	0,00	7.689,39	6.977,85
2309115BC0201	EE	TORRES DE ALBANCHEZ	24.136,04	17.009,80	6.803,92	5.102,94	1.700,98	322,32	3.567,00	3.236,92
2309315BC0201	EE	VALDEPEÑAS DE JAÉN	89.568,93	59.751,95	23.900,78	17.925,59	5.975,19	5.916,20	12.530,12	11.370,66
2309715BC0101	GR	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	454.430,87	240.688,48	96.275,39	72.206,54	24.068,85	117.467,00	50.472,95	45.802,44
2309715BC0201	EE	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	118.169,84	52.540,93	21.016,37	15.762,28	5.254,09	44.612,54	11.017,96	9.998,41
2309815BC0101	GR	VILLARDOMPARDO	89.757,21	64.112,29	25.644,92	19.233,69	6.411,23	0,00	13.444,50	12.200,42
2309815BC0201	EE	VILLARDOMPARDO	27.901,94	19.929,96	7.971,98	5.978,99	1.992,99	0,00	4.179,36	3.792,62
2310115BC0101	GR	VILLARRODRIGO	44.765,76	31.538,50	12.615,40	9.461,55	3.153,85	611,86	6.613,70	6.001,70
2310115BC0201	EE	VILLARRODRIGO	19.916,67	13.641,07	5.456,43	4.092,32	1.364,11	819,17	2.860,57	2.595,86
2390315BC0201	EE	VILLATORRES	69.288,32	46.037,58	18.415,03	13.811,27	4.603,76	4.835,71	9.654,19	8.760,84
		<b>TOTALES</b>	<b>9.235.190,32</b>	<b>6.362.055,31</b>	<b>2.501.875,42</b>	<b>1.876.406,66</b>	<b>625.468,76</b>	<b>371.259,59</b>	<b>1.311.623,12</b>	<b>1.190.252,30</b>

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 04 de Febrero de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- 1325** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela RU-26-6E del Plan Parcial del SUNP-1 en calle Henry Dunant, presentado por Almudena Cobo Domingo. Expte. 162/15.*

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén, en sesión Ordinaria celebrada el día 28-1-16, adoptó entre otros, el Acuerdo de Aprobar DEFINITIVAMENTE, el Estudio de Detalle de la Parcela RU-26-6E del Plan Parcial del SUNP-1 en calle Henry Dunant, presentado por doña Almudena Cobo Domingo, siendo inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 6769, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén. Resultando la siguiente documentación gráfica:





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

**1313** *Aprobación precios públicos para actividades a realizar durante el mes de abril de 2016 en el Teatro Municipal Alvarez Alonso, dentro del programa "Platea".*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas para el mes de abril de 2016, dentro del programa "Platea", en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso de Martos, en la siguiente forma:

# Día 02/04/2016: *La Estupidez*, a cargo de Feelgood Teatro.

Venta anticipada

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

# Día 23/04/2016: *La Flaqueza del Bolchevique*, a cargo de Feelgood Teatro.

Venta anticipada

- Patio de Butacas (256 localidades): 15,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 15,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 15,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Anfiteatro (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €
- Espacio para minusválidos (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 17,00 €

Martos, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**1305**      *Aprobado Plan de saneamiento.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 15 de marzo de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento:

<http://www.navasdesanjuan.es/portaldetransparencia/wp-content/uploads/2016/03/PLAN-ECONOMICO-FINANCIERO-2016-2017.pdf>

Navas de San Juan, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**1329**      *Aprobación inicial de la Ordenanza de "Venta ambulante".*

#### **Anuncio**

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 15 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navas de San Juan, a 22 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**1306** *Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de granja de pollos.*

**Anuncio**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación en suelo no urbanizable relativo a la ampliación de Granja de Pollos en el paraje “Cortijo Alto” (Parcela 138-a del polígono 9) de esta localidad.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1. f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quesada, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**1307** *Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para construcción de Tanatorio.*

**Anuncio**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación en suelo no urbanizable relativo a la construcción de Tanatorio en polígono 22, parcela 211 de esta localidad.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1. f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quesada, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**1310** *Aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable para ampliación de instalaciones de almazara.*

**Anuncio**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación en suelo no urbanizable relativo a la ampliación de instalaciones de almazara en Cortijo "Rotalaya" (parcela 257 del polígono 17) de esta localidad, promovido por la Sociedad Explotaciones Agroalimentarias Trame S.L.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1. f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quesada, a 21 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**1312**      *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal General. Ejercicio 2016.*

**Edicto**

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

**Hace saber:**

Que el Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, acordó, aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General de 2016, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

Los interesados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el período de exposición al público de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, según lo previsto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Torres, a 16 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**1513** *Cédula de citación a Tecnología en Energías Alternativas 2008, S.L.  
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150002943.

De: Juan Tomas Ochoa Ariza.

Abogado:

Contra: Tecnología en Energías Alternativas 2008

Abogado:

Doña Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2016 se ha acordado citar a Tecnología en Energías Alternativas 2008, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecnología en Energías Alternativas 2008.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 28 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**1335**      *Notificación de Resolución y Tasación de Costas. Procedimiento: 584/13. Ejecución de títulos judiciales 20/2014.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 584/13. Ejecución de títulos judiciales 20/2014.

Negociado: JF.

N.I.G.: 2305044S20130002332.

De: Francisco García Pereira.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2014 a instancia de la parte actora Francisco García Pereira contra Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución y Tasación de Costas de fecha 10/03/16 del tenor literal siguiente:

#### *Diligencia de Ordenación*

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

En Jaén, a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Gutiérrez Torres, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Tasación de Costas y Liquidación de Intereses Legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, D<sup>a</sup>. Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, en la ejecución número 20/2014, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Francisco García Pereira, representado por José Gutiérrez Torres, contra Red Verde, S.L.

Tasación de Costas

- Minuta de honorarios profesionales del Letrado D. José Gutiérrez Torres, de la parte actora:  
3.324,04 euros

Total: 3.324.04 euros.

Liquidación de Intereses:

- Principal adeudado: 49.930,75 euros.  
- Fecha de la sentencia: 10/12/13  
- Fecha del cobro:

- 24.571,26 euros el 31/10/14  
- 22.960,08 euros el 27/03/15  
- 1.225,31 euros el 22/07/15  
- 2.399,41 euros el 12/02/16

-Intereses de ejecución devengados:

- Desde el 10/12/13 al 31/12/13, 21 días, al 6% sobre 49.930,75 euros: 172,36 euros.  
- Desde el 01/01/14 al 31/10/14, 304 días, al 6% sobre 49.930,75 euros: 2.495,16 euros.  
- Desde el 01/11/14 al 31/12/14, 61 días, al 6% sobre 25.359,49 euros: 254,29 euros.  
- Desde el 01/01/15 al 27/03/15, 86 días, al 6% sobre 25.359,49 euros: 358,51 euros.  
- Desde el 28/03/15 al 22/07/15, 116 días al 6% sobre 2.399,41 euros: 45,75 euros.  
- Desde el 23/07/15 al 31/12/15, 161 días al 6% sobre 1.174,10 euros: 31,07 euros.  
- Desde el 01/01/16 al 12/02/16, 43 días al 5,5% sobre 1.174,10 euros: 8,30 euros.

Total: 3.365,44 euros

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de 6.689,48 euros, s.e.u.o.

En Jaén, a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Verde, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Marzo de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**1336** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 443/2015.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 443/2015.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20150001709.

De: EDP Cogeneración, S.L.

Contra: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo y Herederos de Juan Pedro Sánchez Buendía.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 443/2015 a instancia de la parte actora EDP Cogeneración, S.L. contra Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado Resolución de fecha 15/03/2016 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Desestimar la demanda formulada por EDP Cogeneración, S.L., frente a Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y previa confirmación de la resolución impugnada, debo declarar la validez de la misma, con absolución de la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, previa consignación del pertinente depósito.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de Juan Pedro Sánchez Buendía

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Marzo de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**1337**      *Notificación de diligencia de ordenación. Procedimiento Ordinario 675/2015.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 675/2015.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20150002658.

De: Isabel María Bellón Verdú.

Abogado:

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 675/2015 a instancia de la parte actora Isabel María Bellón Verdú contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 15/03/2016 del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el graduado social D. Juan José Berenguer Castillo en nombre y representación de Isabel María Bellón Verdú, únase a los autos de su razón, se tiene por ampliada la demanda en la cuantía 7.470,3 euros. Notifíquese a las partes.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Marzo de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**1338**      *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 255/15. Ejecución núm. 131/2015.*

**Edicto**

N.I.G.: 2305044S20150000965.

Procedimiento: Autos núm. 255/15. Ejecución núm.: 131/2015.

Negociado: PB.

De: María del Carmen Molina Vázquez.

Contra: Ionut Ilies Florín.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 131/2015, a instancia de la parte actora María del Carmen Molina Vázquez contra Ionut Ilies Florín, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 08-03-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Ionut Ilies Florín en situación de insolvencia total por importe de 9.644,71 euros en concepto de principal, más la de 1.928,94 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0131/15, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ionut Ilies Florín actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**1339** *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 549/2015.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 549/2015.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20150002193.

De: Sebastian Acosta Martos.

Abogado:

Contra: Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 549/2015 a instancia de la parte actora Sebastian Acosta Martos contra Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Sebastián Acosta Martos contra la empresa Rustarazo Energía, S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 4.694,50 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa demandada al actor los salarios de tramitación a razón de 48,97 euros diarios desde la fecha del despido, 17.08.15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono al trabajador de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000089054915 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000065054915 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 549/2015.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20150002193.

De: Sebastian Acosta Martos.

Abogado:

Contra: Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 549/2015 a instancia de la parte actora Sebastian Acosta Martos contra Grupo Rustarazo, S.L.U., Rustarazo Energía, S.L., Fogasa y Jiménez Carazo Duran, S.L.P. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

- Tener por desistido a Grupo Rustarazo, S.L. y su Administrador Concursal, continuando el procedimiento con respecto al resto de los demandados.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA SIERRA", DE JIMENA

**1326**      *Convocatoria Junta General de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Anuncio**

El Presidente de la Comunidad de Regantes La Sierra, de Jimena (Jaén), hace saber que el día 20-04-2016 próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20.00 horas en Segunda Convocatoria, se celebrará en el SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE JIMENA (JAÉN), Junta General en el que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente,

*Orden del día:*

- 1.º.- Lectura y Aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º.-Lectura y Aprobación de las cuentas del año 2015.
- 3.º.-Autorización para la constitución de la Comunidad de usuarios entre la Comunidad de Regantes "La Sierra" y el Excmo. Ayuntamiento de Jimena, autorizando al presidente a la firma de la documentación necesaria para llevarla a efecto.
- 4.º.-Aprobación de estatutos inherentes a la citada comunidad de usuarios, a los cuales se dará lectura en dicha asamblea.
- 5.º.-Medidas a tomar ante el impago o retraso en el pago de cuotas de los socios.
- 6.º.-Ruegos y Preguntas.

Jimena, a 18 de Marzo de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MANUEL ALFONSO GARCÍA  
CARRASCO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS", DE BAEZA**

**1304**      *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el martes, 26 de abril, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Baeza, al objeto de tratar el siguiente

#### *Orden del día:*

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Informe económico de los años 2014 y 2015 y aprobación de los mismos.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Se insiste en la importancia de la asistencia para que se produzca la máxima participación en la adopción de acuerdos, y se informa, que, de no concurrir la mayoría absoluta, se celebrará la Junta en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos aprobados por los asistentes cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Baeza, a 15 de Marzo de 2016.- El Presidente, ANDRÉS MARTÍNEZ ORTEGA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# COMUNIDAD DE REGANTES "S.A.T. FIQUE", DE BEDMAR

**1309**      *Anuncio de cobranza cuotas ejercicio 2016.*

### Edicto

Se hace saber:

A todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016, que en su punto Cuarto del Orden del Día aprobó por unanimidad una cuota de 5'00 euros por olivo, a pagar en tres plazos, de la siguiente forma:

- Primer plazo: 2,00 euros/olivo. A pagar en el período del 21 de abril al 21 de junio/2016.
- Segundo plazo: 2,00 euros/olivo. A pagar del día 22 de junio al 22 de agosto de agosto/2016.
- Tercer plazo: 1,00 euros/olivo. A pagar del día 23 de agosto al 23 de octubre/2016.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la comunidad, sita en c/. Alfonso Fernández Torres, nº 32-2º Izq. de la localidad de Bedmar, por plazo de un mes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria en los números de cuenta que la comunidad tiene abierta en Caja Rural, núm. ES47 3067-0015-90-1148123423, BMN-Caja Granada núm. ES11-0487-3029-2220-0000-2982 y Caja Sur, núm. ES24-0237-0141-6091-5828-8590, en la localidad de Bedmar, o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables (de lunes a viernes), en horario de 8.30 a 11 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario de cada uno de los plazos, es el señalado en este anuncio de cobranza. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se abre automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos de intereses de demora y las costas que se produzcan, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Bedmar, a 21 de Marzo de 2016.- El Presidente, JUAN ANTONIO JIMENEZ AMEZCUA.